DECRETO N° 1.512/21

Concordia, 29/12/2.021.

VISTO:

Que se promulgaron las Ordenanzas Nº 37.072/19 y Nº 37.083/21 por las que se establece la estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal y:

CONSIDERANDO:

Que en el Articulo 1º de la Ordenanza Nº 37.283/21 determina que las Secretarias del Departamento Ejecutivo Municipal, serán asistidas en sus funciones por las Subsecretarias y Direcciones que se establecen en la misma.

Que en el CAPITULO II – Articulo 17º de dicha Norma establece la Estructura Interna de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas

Que en consecuencia corresponde dictar el presente Acto Administrativo, designando a los funcionarios que desempeñaran cargos hasta Nivel de Dirección, conforme el Articulo 12° de la Ordenanza N° 37283/21.

Que lo dispuesto en el presente Decreto se dicta como excepción al Decreto N° 572/19, prorrogado mediante Decreto N° 1633/19

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Art. 107º, incisos q) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027 - Régimen Municipal, modificada a través de la Ley Nº 10.082 según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO Nº /21

Concordia,

ARTICULO 1º. Designase en la Contaduría Municipal al Cr. MATIAS OSCAR RODRIGUEZ, DNI 26.810.989- Legajo 3575- Clase 1979, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Articulo 19º de la Ordenanza 37.283/21.

ARTICULO 2º. Designase en la Tesorería Municipal a la Cra. SUSANA BEATRIZ MASETTO, DNI 10.512.189, Legajo 834, Clase 1953, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Articulo 20º de la Ordenanza 37.283/21.

ARTICULO 3º. Designase Directora de la Dirección General de Rentas a la Cra. MARIA BELEN SCHIAPPACASSE, DNI 25.872.487, Legajo 8005, Clase 1977, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Articulo 21º de la Ordenanza Nº 37.283/21.

ARTICULO 4º. Designase Directora de la Dirección de Compras y Suministros a la Señora LILIANA MABEL FREYTAS, DNI 18.241.967, Legajo 2760, Clase 1967, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Articulo 22º de la Ordenanza Nº 37.283/21.

ARTICULO 5º. Designase Director de la Dirección de Informática al Señor A.P. GUSTAVO LUIS BERON , DNI 14.162.729, Legajo 3197, Clase 1961, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Articulo 23º de la Ordenanza Nº 37.283/21.

ARTICULO 6º. Designase Directora de la Dirección de Planificación y Presupuesto a la Señora BLANCA CELESTE GALLINGER , DNI 12.426.651, Legajo 905, Clase 1956, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Articulo 24º de la Ordenanza Nº 37.283/21.

ARTICULO 7º. Designase Directora de la Dirección de Recursos Humanos a la Lic. MARIA EUGENIA TASSINO NAN, DNI 28.502.505, Legajo 5393, Clase 1981, para el

cumplimiento de las funciones establecidas en el Articulo 25° de la Ordenanza N° 37.283/21.

DECRETO N° /21

Concordia,

ARTICULO 8°. Designase Directora de la Dirección de liquidaciones de Haberes a la Señora MARCELA ALEJANDRA LAUREL, DNI 18.505.524, Legajo 1943, Clase 1967, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Articulo 26° de la Ordenanza N° 37.283/21.

ARTICULO 9°. Designase Director de la Dirección de Catastro al MMO JOSE ZUBIZARRETA, DNI 21.582.876, Legajo 15013, Clase 1970, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Articulo 27° de la Ordenanza N° 37.283/21.

ARTICULO 10°. Designase Director de la Dirección de Defensa del Consumidor al DR. PABLO LAPIDUZ, DNI16.360.276, Legajo 3558, Clase 1963, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Articulo 28° de la Ordenanza N° 37.283/21.

ARTICULO 11°. Fíjese el rango de Director Político a las designaciones formuladas en los ARTICULOS 3°,5°,7° y 10° y el resto de las designaciones formuladas tendrán Nivel I, de la presente Norma

ARTICULO 12°. Liquídese para la designación formulada en el ARTÍCULO 1°, el rango de Subsecretario

ARTICULO 13°. Téngase vigente la presente Norma a partir del 1 de Marzo de 2021.

ARTICULO 14°. Deróguese toda norma similar o de menor jerarquía a la presente.

ARTICULO 15°. Gírese copia certificada a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidaciones de Haberes a sus efectos.

ARTICULO 16°. Comuníquese, Publíquese, regístrese y archívese.

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA